

2)



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Septiembre, 2017

19
VSD

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Marco Jurídico	6
III.	Metodología del Marco Lógico (MML)	10
	a) Análisis de la población involucrada.....	11
	b) Análisis del problema.....	17
	c) Análisis de objetivos.	19
	d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	20
	e) Selección de la alternativa óptima.....	21
	f) Estructura analítica del programa (EAP).....	22
	g) Matriz de indicadores para resultados (MIR).	23
IV.	Actividades Institucionales	28
	1. Ocupación de vacantes del SPEN.....	28
	2. Promoción e Incentivos.	30
	3. Contribuir en la operación del Programa de Formación	31
	4. Capacitación del SPEN	33
	5. Evaluación del desempeño	35
V.	Cronograma de actividades	38

Handwritten signature
16558

I. Introducción

Con la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral de 2014, el Estado Mexicano sentó las bases para la construcción de un sistema nacional electoral con reglas homogéneas en las 32 entidades federativas para desarrollar la función electoral tanto en las elecciones de orden local como las de orden federal.

Para ello, entre otras directrices, se conformó un servicio público profesional e independiente denominado Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), conformado por aquellas personas servidoras públicas que desempeñan actividades sustantivas inherentes a la función electoral tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

En este esquema, el ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ha venido desarrollando una serie de acciones tendentes a integrar y, posteriormente, a operar este nuevo servicio civil de carrera, en el ámbito de la Ciudad de México.

Es importante recordar que, con la creación del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 1999, también se dio paso a la conformación de un servicio profesional electoral orientado a garantizar la debida organización de los procesos electorales locales y de los instrumentos de participación ciudadana, por lo que, para la creación del SPEN, el Instituto Electoral contó con una sólida base de personas altamente especializadas en la función electoral.

Los años 2014 y 2015, esencialmente se ocuparon para la elaboración de la normativa que regularía el proceso de incorporación al SPEN, tarea que estuvo a cargo del INE. En dichos periodos, fundamentalmente se expidieron los *Lineamientos para la Incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN*, y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal Administrativo.

Para 2016, además de continuar con la expedición de normativa, como fueron las *Bases para la Incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN*, se inició el proceso de incorporación al SPEN a través de dos vías: la certificación y el concurso público interno.

En 2017, prácticamente se cerró la operación de las vías de incorporación, ya que en el Instituto Electoral se aprobó la incorporación de 170 personas por la vía de certificación, y tres personas por la vía del Concurso Público Interno. Así, el Instituto Electoral se consolidó como el OPLE con la estructura más robusta del SPEN y como el principal referente del sistema de carrera en el ámbito local. El 2018 será un periodo en el que se pondrá a prueba al SPEN frente a uno de los procesos electorales locales más relevantes en la historia de la Ciudad de México.

Por otra parte, para dicho periodo aumenta la complejidad debido a que el proceso electoral local 2017-2018 se desarrollará con un nuevo orden jurídico. Si bien es cierto que la Constitución Política de la Ciudad de México en forma general cobrará vigencia a partir de septiembre de 2018, en cuanto al ámbito electoral es vigente desde el día siguiente de su publicación, esto es, desde el mes de febrero de 2017. Aunado a ello, la expedición de un nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establece un nuevo paradigma de la función electoral en la Ciudad de México, ya que se incorporan nuevas figuras tales como la elección de Alcaldes y Concejales, o la geografía de circunscripciones en cada demarcación territorial.

Por otra parte, es preciso señalar que, a la formulación del Programa, la estructura del SPEN en el Instituto Electoral está integrada por 245 plazas, 45 se encuentran adscritas a las Oficinas Centrales y 200 a los Órganos Desconcentrados, conforme a lo siguiente:

Tabla 1: Estructura de plazas del SPEN

	Cargo	Cantidad
Oficinas Centrales	Coordinador/a	4
	Jefe/a de Unidad	7
	Jefe/a de Departamento	19
	Técnico/a	15

	Cargo	Cantidad
Órganos Desconcentrados	Titular de Órgano Desconcentrado	40
	Subcoordinador/a de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	40
	Secretario/a de OD	40
	Técnico/a de OD	80

Dicha estructura, al mes de agosto de 2017, se encuentra ocupada a un 82.85%, es decir, 203 se encuentran ocupadas y 42 se encuentran vacantes, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 2: Plazas ocupadas y vacantes del SPEN

CARGO	Total de plazas	Ocupadas	Vacantes
Coordinador/a	4	4	0
Jefe/a de Unidad	7	5	2
Jefe/a de Departamento	19	14	5
Técnico/a	15	11	4
Titular de OD	40	35	5
Subcoordinador/a	40	36	4
Secretario/a de OD	40	36	4
Técnico de OD	80	62	18
Total:	245	203	42

Es importante considerar que, de las 203 plazas ocupadas, 30 corresponden a personas con un nombramiento temporal aprobado por el Consejo General mediante Acuerdos ACU-28-17 y ACU-29-17, por lo que no forman parte del SPEN. Asimismo, de las 203 personas, 89 son del género femenino y 114 del género masculino, distribuidas conforme a lo siguiente:

Tabla 3: Personal del SPEN por género

CARGO	Total de personas	Mujeres	Hombres
Coordinador/a	4	1	3
Titular de OD	35	13	22
Subcoordinador/a	36	14	22
Secretario/a de OD	36	17	19
Jefe/a de Unidad	5	3	2
Jefe/a de Departamento	14	7	7
Técnico/a	11	34	39
Total:	203	89	114

Por otra parte, es importante hacer notar que, a la formulación del Programa, se encuentra en desarrollo un Concurso Público a cargo del INE, para ocupar 11 plazas de Jefe de Departamento del SPEN, cuyo evento deberá concluir antes del inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018.

Asimismo, conforme a las disposiciones constitucionales y secundarias, la estructura del SPEN con la que actualmente cuenta el Instituto Electoral en los órganos desconcentrados tendrá que ser reducida, en primera instancia a 33 direcciones distritales ya que conforme a la Constitución Política de la Ciudad de México, la geografía electoral de la Ciudad de México pasará de 40 a 33 circunscripciones uninominales, lo cual será aplicable a partir del inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, esto es, en octubre de 2017, lo cual se formalizó con el Acuerdo IECM-ACU-CG-035-17, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 4 de agosto de 2017.

Por ello, conforme a las disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, una vez concluido el proceso electoral ordinario 2017-2018, el Instituto Electoral únicamente conservará en su estructura de órganos desconcentrados a las direcciones distritales que se ubiquen los distritos electorales cabeceras de demarcación, es decir, solamente se conservarán 16 direcciones distritales permanentes.

Por todo lo anterior, el presente Programa tiene por objetivo establecer las bases programáticas para la operación del SPEN en el Instituto Electoral, para alcanzar la consolidación de nuevo modelo de gestión del personal de carrera, dentro de un nuevo contexto normativo y organizacional.

II. Marco Jurídico

Conforme a los artículos 50, párrafos 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realizarán a través del Instituto Electoral, con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 37, fracción II, 81 y 83, fracción II, inciso d) del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con una Junta Administrativa (Junta), que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, cuenta entre sus atribuciones con la de aprobar los Programas Institucionales relativos a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambio de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina del personal SPEN.

Del mismo modo, conforme a los artículos 59, fracción VIII y 67, fracción I del Código, el Consejo General del Instituto Electoral cuenta en su estructura con una Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN (Comisión de Seguimiento), que entre sus atribuciones tiene la de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y la normatividad aplicable.

Asimismo, el artículo 83, fracción II, inciso d) del Código, la Junta Administrativa tiene la atribución de aprobar, entre otros, el presente Programa Institucional.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 141 del Código, son servidores públicos del Instituto Electoral, los miembros del SPEN y de la Rama Administrativa.

Igualmente, el artículo 152 del Código establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral, los servidores públicos ejecutivos y técnicos se registrarán en el marco del sistema integrante del SPEN que, para tal efecto, determine el Consejo General del INE. Igualmente señala que la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución Local orienta la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los integrantes del SPEN.

Por su parte, el artículo 17 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal Administrativo (Estatuto del SPEN), establece que el SPEN se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE. Asimismo, determina que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como disciplina o procedimiento laboral disciplinario.

Mientras tanto, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, en su artículo 48 señala que los mecanismos de selección, ingreso, reingreso y ocupación de plazas, profesionalización, capacitación, actividades externas, disponibilidad, titularidad, promoción, se rigen por lo dispuesto en el Estatuto del SPEN.

En este orden de ideas, los mecanismos de selección e ingreso, relativos a la ocupación de plazas vacantes del SPEN, se encuentran regulados, de forma específica, en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG173/2017).
- Lineamientos para la Designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE181/2016).
- Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE211/2016).
- Lineamientos para el Reingreso al SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE240/2016).

En cuanto a los mecanismos de profesionalización, capacitación, actividades externas y disponibilidad del personal del SPEN, se encuentran regulados, de forma particular, en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE186/2016).
- Lineamientos del Mecanismo de Profesionalización de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE186/2016)
- Lineamientos del Mecanismo de Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE182/2016)
- Lineamientos para la regulación de las Asesorías en materia de Profesionalización y Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE185/2016)
- Lineamientos que regulan las Actividades Externas de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE184/2016)
- Lineamientos que regulan la Disponibilidad de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE183/2017).

En lo que respecta a los mecanismos relativos a la promoción e incentivos, su regulación específica se encuentra en los ordenamientos siguientes:

- Lineamientos en para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del SPEN en el Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG869/2016).
- Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE188/2016).

En lo que toca a la evaluación de desempeño y permanencia, dichos mecanismos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos de Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE332/2016).
- Lineamientos en materia de Inconformidad a la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE329/2016).

Los mecanismos de disciplina y solución de conflictos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE169/2016)
- Lineamientos de Conciliación de Conflictos de los miembros del SPEN del Sistema los OPLE (Acuerdo INE/JGE327/2016).

Por su parte, los cambios de adscripción y rotación, se encuentran regulados en los Lineamientos de Cambio de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE158/2016). La Titularidad del personal del SPEN se encuentra regulada en los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE187/2016).

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del SPEN, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá designar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN. En caso del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACU-41-16, el Consejo General designó para tal efecto a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

Así, de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del SPEN, el Centro, en su calidad de Órgano de Enlace, tiene las siguientes facultades:

- Fungir como enlace con el INE.
- Supervisar que se cumpla el Estatuto del SPEN y la normativa que rige al SPEN en el OPLE.
- Coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia, y disciplina, de acuerdo a la normativa y disposiciones que determine el INE.
- Realizar las notificaciones que solicite la DESPEN.
- Las demás que determine el Estatuto del SPEN y su normativa secundaria.

En este orden de ideas, es preciso insistir que toda la regulación necesaria para la operación del SPEN es generada por el INE, por lo que la incidencia normativa de este Instituto Electoral es limitada.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos, esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, a partir de esta metodología es posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación bajo una perspectiva prospectiva que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del Instituto, misma que obedece al Plan General de Desarrollo 2017-2020, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, este programa se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

Política general 3: de innovación institucional y reconocimiento.

Programa general 6: de innovación del quehacer institucional.

Objetivo estratégico 3: desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM.

Línea estratégica 13: Identificar las acciones institucionales que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a fin de continuar con la creación de valor público.

Línea de acción 42. Validar que los cambios en el IECM consideren la generación de valor público.

Programa general 10: de desarrollo de capital humano.

Objetivo estratégico 5: promover un ambiente de trabajo en equipo soportado en el orgullo, sentido de pertenencia, comunicación, colaboración y excelencia en el servicio.

Línea estratégica 12: operar el SPEN de acuerdo con el Estatuto del INE para mejorar el desempeño del personal del Servicio.

Línea de acción 36. impulsar la plena implantación del SPEN en el Instituto Electoral con la aplicación de todas sus normas.

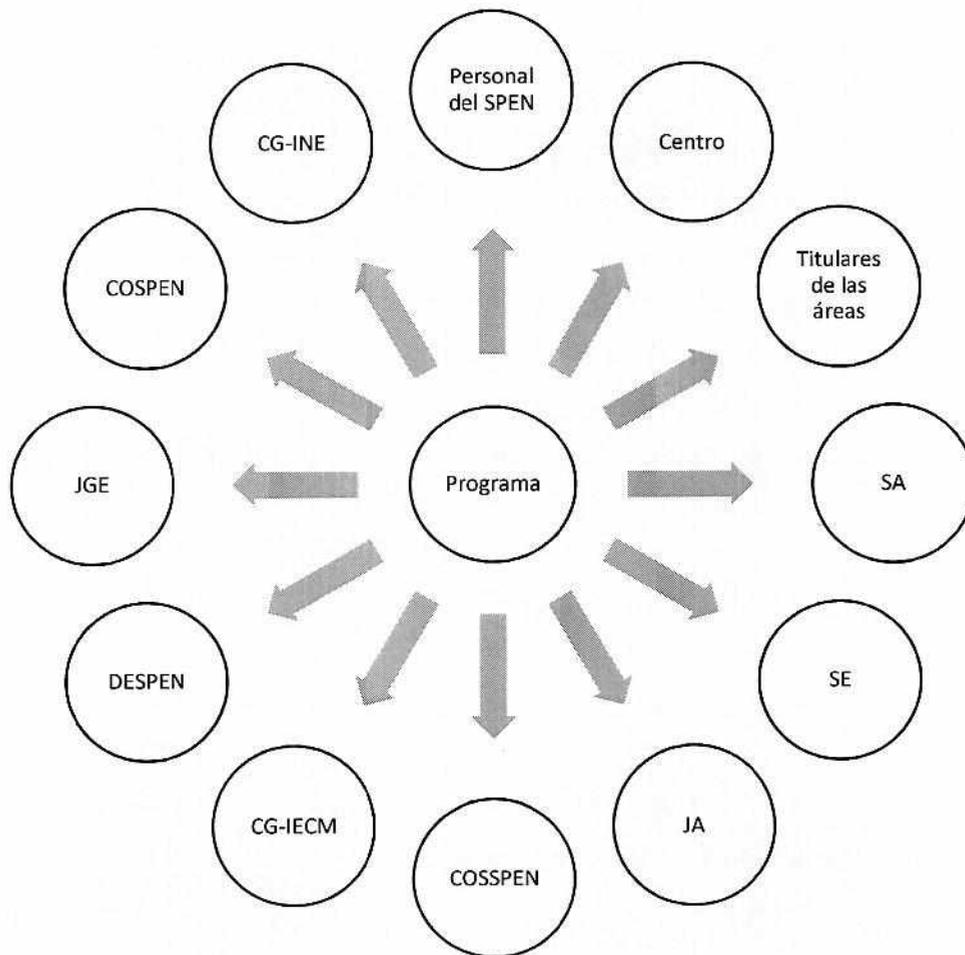
Línea de acción 37. dominar el sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

Línea de acción 38. incidir en la evolución del sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

a) Análisis de la población involucrada.

En el nuevo esquema de regulación, organización y operación del SPEN participan distintos actores, tanto internos, pero principalmente externos; en el primer ámbito se encuentra tanto el personal del SPEN como las instancias operativas y de supervisión del Instituto Electoral, y en el segundo se encuentran las instancias ejecutivas, de supervisión y decisión de INE, conforme a lo siguiente:

Esquema 1: Identificación de los actores involucrados



Actores del IECM.

- *Personal del SPEN:* El actual SPEN del Instituto Electoral tiene su referente en el otrora Servicio Profesional Electoral creado por el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal en el año 1999, para asegurar la debida organización de los procesos electorales locales.

Con la entrada en vigor de la Reforma Constitucional en Materia Político Electoral de 2014, se conformó el actual SPEN, al cual transitaron los entonces miembros del Servicio Profesional Electoral a través de un proceso de Certificación, que tuvo por objetivo la



demostración de los conocimientos, experiencia, desempeño y profesionalización permanente a través de la operación permanentes de mecanismos de ingreso, formación, evaluación y promoción.

Además, para aquellas personas que, tras la adecuación organizacional derivada de la expedición del Estatuto del SPEN, ocupaban plazas del SPEN sin haber pertenecido previamente al sistema de carrera, se implementó un mecanismo de Concurso Público Interno orientado, también, a la demostración de conocimientos, experiencia y cumplimiento de requisitos normativos.

Así, a partir del 16 de mayo de 2017, el Instituto Electoral cuenta con 173 personas que conforman el SPEN, 170 de ellas provenientes del proceso de Certificación, y las tres restantes del Concurso Público Interno.

Además, como se señaló en la Introducción, 30 personas también se encuentran ocupando plazas del SPEN; sin embargo, ellas lo hacen con un nombramiento temporal y, en consecuencia, no pertenecen al SPEN. Lo anterior tiene diferentes causas:

- ✓ Una decidió no participar en el proceso de Certificación, por lo que perdió la oportunidad de incorporarse al SPEN.
 - ✓ Dos no acreditaron el Concurso Público Interno, por lo que quedaron descartadas del mismo.
 - ✓ Cuatro no fueron susceptibles de participar en el Concurso Público Interno, por lo que no tuvieron oportunidad de incorporarse, por esta vía, al SPEN.
 - ✓ Veintitrés no acreditaron el proceso de Certificación, por lo que quedaron descartadas él.
- *Centro*: La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Comisión de Seguimiento y a la Junta Administrativa para su opinión y aprobación; asimismo, desempeña la función de Órgano de Enlace con el INE para el tratamiento de los asuntos del SPEN.

- *Titulares de las Áreas:* Son las instancias ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.
- *Secretaría Administrativa:* Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del Instituto Electoral, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.
- *Secretaría Ejecutiva:* Es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, que son los ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.
- *Junta Administrativa:* Es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del Instituto Electoral.
- *Comisión de Seguimiento:* La Comisión de Seguimiento al SPEN es el órgano del Consejo General, encargado del seguimiento respecto del cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.
- *Consejo General:* Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, que tiene entre sus atribuciones la de garantizar la observancia de las disposiciones emitidas por el INE en materia del SPEN; asimismo, tiene a su cargo la supervisión del desempeño de las funciones del personal de carrera; igualmente, es responsable de informar al INE, a través del Órgano de Enlace, sobre el cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.

Actores del INE.

- *DESPEN:* La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional es el área encargada de planear, organizar, operar y evaluar el SPEN, conforme a las disposiciones emitidas por sus órganos colegiados de supervisión y decisión; asimismo,

es responsable de implementar, por sí y con la colaboración del Instituto Electoral, los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.

- *Junta General Ejecutiva:* Es el órgano colegiado del INE responsable de regular y vigilar la correcta implementación de la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.
- *Comisión del SPEN:* La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es el órgano de supervisión del Consejo General del INE, encargado de conocer, analizar y opinar sobre la regulación y el funcionamiento del SPEN respecto de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina.
- *Consejo General del INE:* Es el órgano superior de dirección del INE, encargado de la supervisión de la operación del SPEN, a través de sus órganos internos, y de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Los actores involucrados en este programa guardan distintos intereses y expectativas sobre al respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

Tabla 4: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa.	Supervisa el Programa.
4	Responsable de elaborar el Programa.	Capacidad para impulsar el programa
3	Beneficiarios directos del Programa.	Instrumenta el Programa.
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa.	Sujeto de las acciones del Programa.
1	No genera ninguna aportación.	No influye en la realización del Programa.

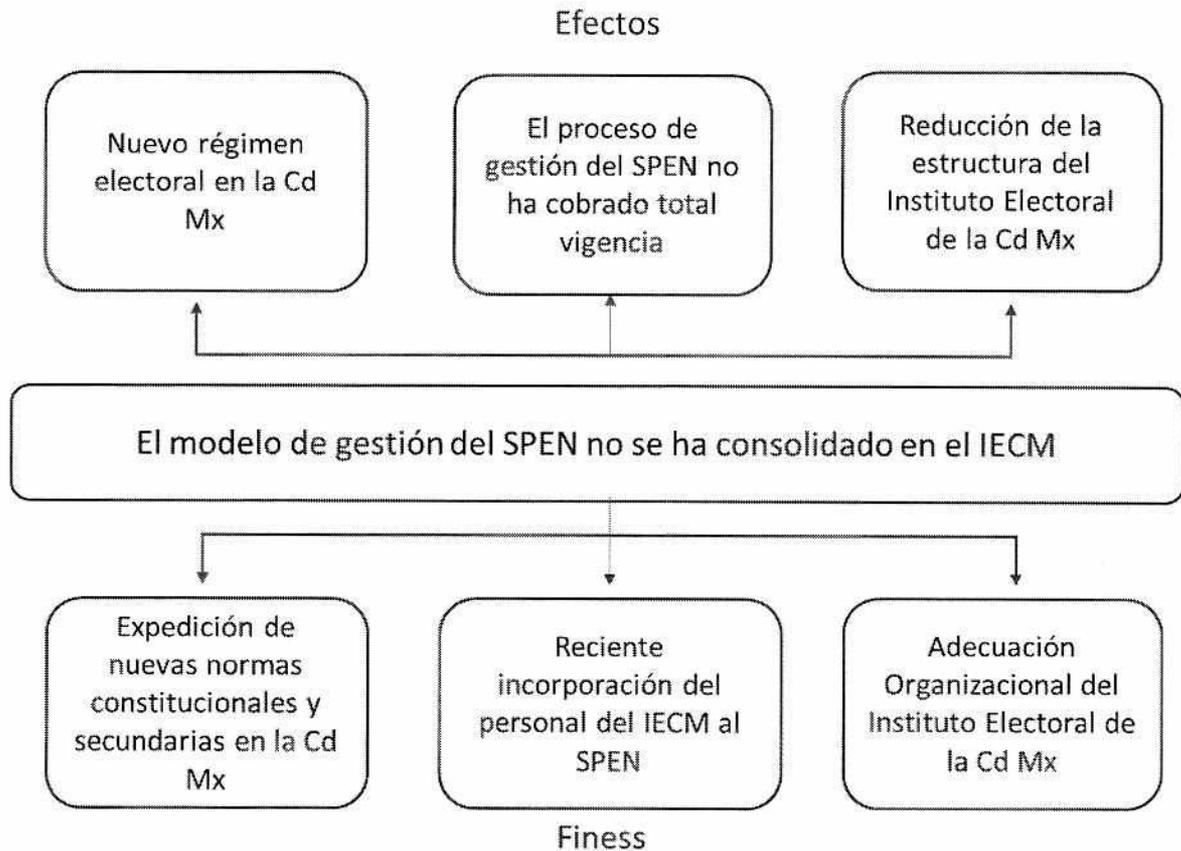
Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, de acuerdo con los siguientes valores:

Tabla 5: Grado de involucramiento de los actores

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del INE	1	5	6
Comisión del SPEN del INE	1	5	6
Junta General Ejecutiva del INE	1	5	6
DESPEN del INE	2	5	7
Consejo General del IECM	1	5	6
Comisión de Seguimiento al SPEN del IECM	4	4	8
Junta Administrativa del IECM	5	5	10
Secretaría Administrativa del IECM	3	1	4
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	1	4
Centro	4	3	7
Titulares de las Áreas del IECM	3	2	5
Personal del SPEN en el IECM	3	2	5

b) **Análisis del problema.**

Esquema 2: Árbol de problemas



Actualmente, el modelo de gestión del nuevo SPEN no se ha consolidado en el Instituto Electoral en virtud de las siguientes causas:

- La reciente incorporación del personal de carrera al SPEN y la actual ejecución del Concurso Público 2017 para OPLE, no ha permitido que todos los mecanismos que componen el nuevo esquema de gestión del SPEN hayan cobrado plena vigencia, por lo cual no ha sido posible consolidar el nuevo sistema gestión en el Instituto Electoral.

En este punto es importante considerar que el proceso de conformación del nuevo SPEN en el sistema OPLE, conlleva la operación de tres mecanismos, la Certificación, que se desarrolló de septiembre de 2016 a mayo de 2017; el Concurso

Público Interno, cuyas actividades se desahogaron de diciembre de 2016 a mayo de 2017, y el Concurso Público Abierto, que comenzó a operar desde el mes de junio de 2017 y concluirá, tentativamente, previo al inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, es decir, en el mes de octubre de 2017.

Por ello, será hasta entonces cuando el nuevo modelo de gestión del SPEN cobre plena vigencia en su totalidad.

- La expedición de la Constitución Política y un nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambos de la Ciudad de México, modificaron sustancialmente el orden político y electoral del otrora Distrito Federal, pasando, en primera instancia, a convertirse en una Ciudad Capital, con nuevas autoridades como son las Alcaldías, un Congreso Local, o una nueva conformación del Poder Judicial local; asimismo, en materia electoral, trajo consigo consecuencias como son la división por circunscripciones de las demarcaciones territoriales que tiene implicaciones de gran relevancia en la organización del proceso electoral laboral para la elección de las Alcaldías, así como la ampliación de atribuciones para el Instituto Electoral como la relativa a la Construcción de Ciudadanía, que si bien se encontraba incluida con la Educación Cívica, en este nuevo esquema dicha función fue redimensionada para darle una mayor relevancia.

Ello implica que, tanto el Instituto Electoral como su personal de carrera deben transitar a este nuevo orden político local, de tal suerte que se garantice la efectiva elección de los nuevos órganos de gobierno y, posteriormente, se logre una interacción adecuada con éstos una vez instalados.

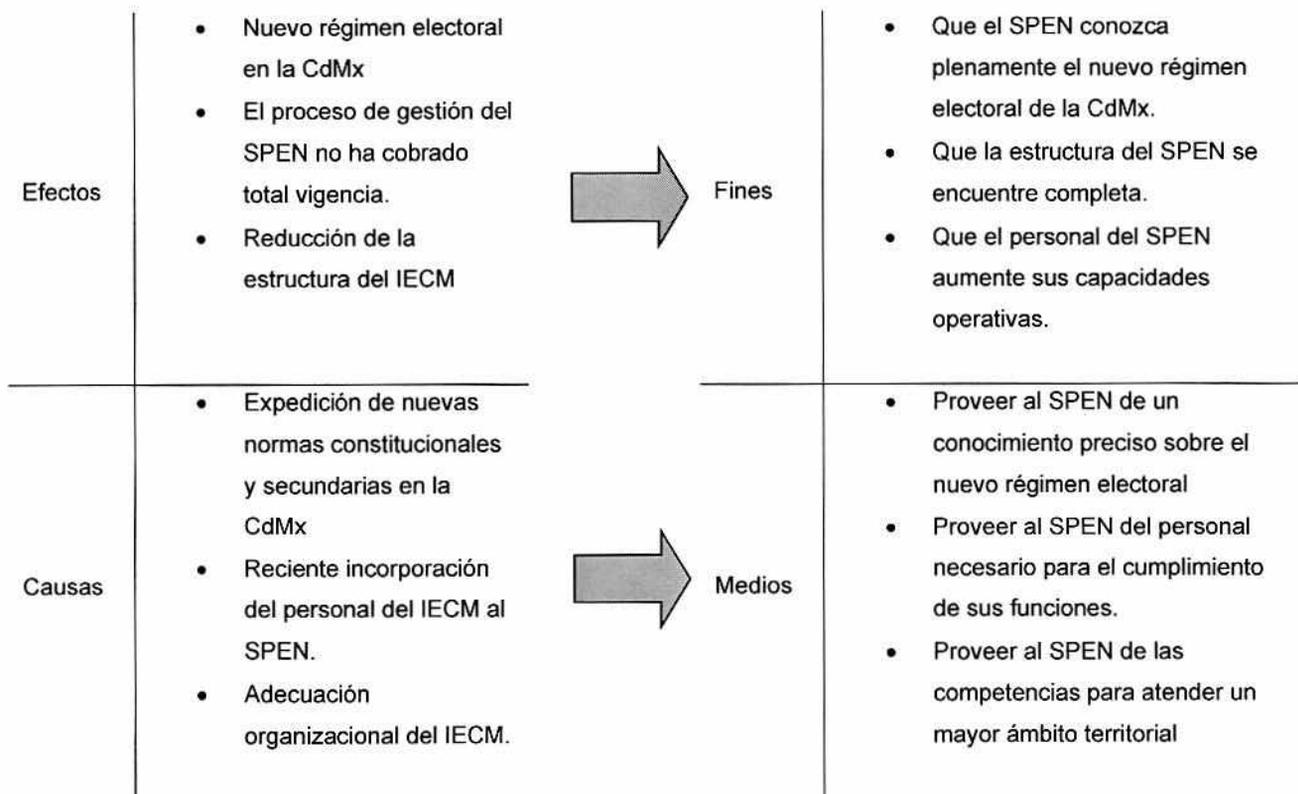
- La Adecuación Organizacional del Instituto Electoral, que es resultado de la expedición de la Constitución Local y fundamentalmente de la expedición del Código, creando un esquema de órganos desconcentrados permanentes y provisionales, lo cual implica que, fuera de proceso electoral, el Instituto Electoral deberá funcionar únicamente con 16 direcciones distritales cabeceras de demarcación, que tendrán que desarrollar sus actividades en ámbitos territoriales de mayor dimensión.

Por ello, es necesario dotar al personal de carrera de los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones del Instituto Electoral incluso fuera de proceso electoral, cuando la estructura de los órganos desconcentrados se reducirá a menos del 50%.

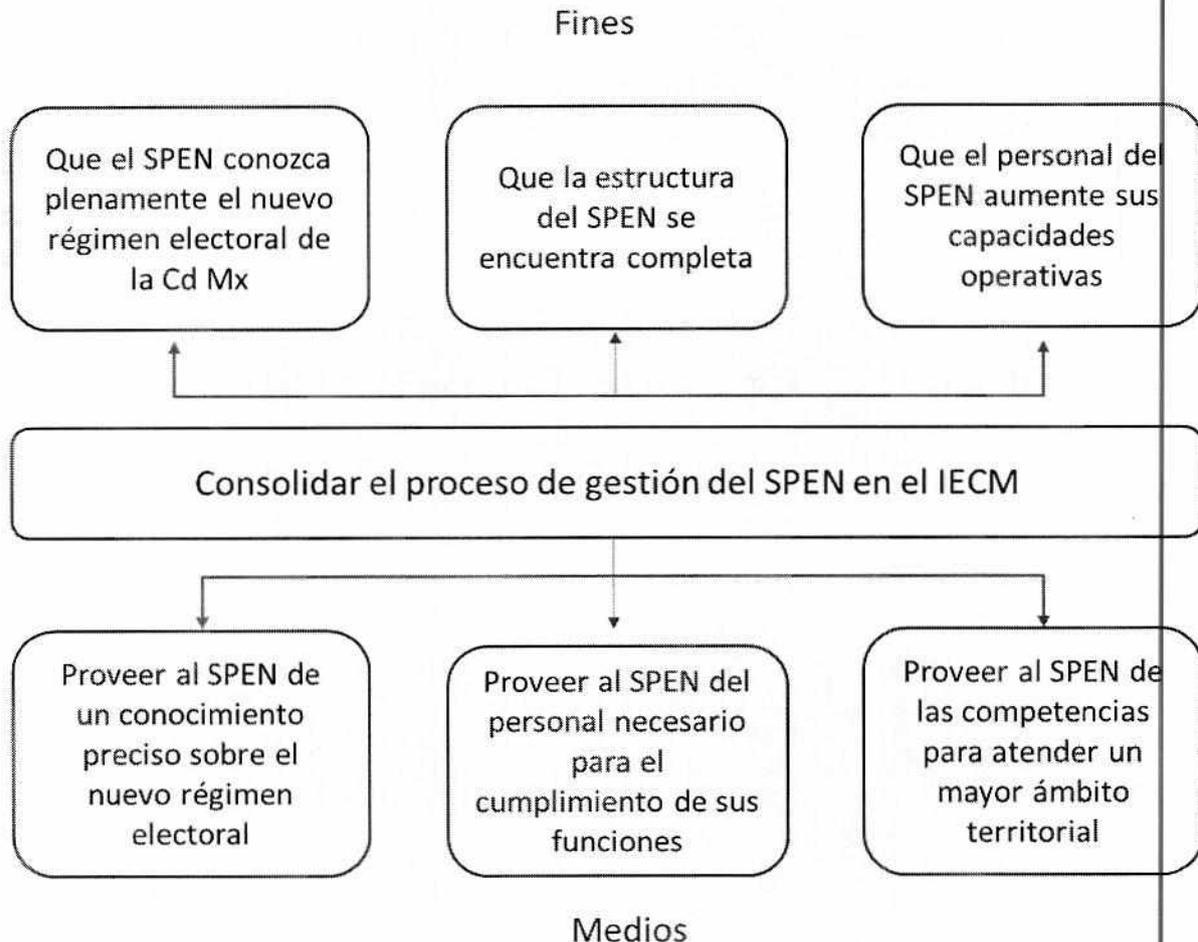
c) Análisis de objetivos.

Para alcanzar la consolidación del nuevo esquema de gestión del SPEN, y considerando los escenarios posibles, causas y efectos identificados en la problemática, se considera conveniente implementar los siguientes medios:

Esquema 3: Análisis de objetivos



Esquema 4: Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema.

Con los medios y fines expuestos, las alternativas de solución para adaptarse al nuevo orden político y organizacional de la Ciudad de México son las siguientes:

- Proveer al SPEN de un conocimiento preciso sobre el nuevo orden político de la CDMX, lo cual implica que el Programa establecerá condiciones para proveer al personal del SPEN de herramientas de aprendizaje suficientes para que conozca a detalle la composición del nuevo orden político de la Ciudad de México, de tal suerte que, una vez concluido el proceso electoral 2017-2018, logre una interacción adecuada con los nuevos actores políticos a partir del reconocimiento pleno de las nuevas esferas de competencia de cada uno.

- Proveer al SPEN del personal necesario para cumplimiento de sus funciones, lo cual es de gran relevancia considerando la cantidad de vacantes que existen en su estructura frente al inminente inicio del proceso electoral local 2017-2018, y la realización, durante 2018, de la consulta ciudadana de presupuesto participativo 2019, lo cual implicará de una importante carga de actividades, por tanto, es necesario implementar una estrategia que permita al Instituto Electoral contar con una estructura completa del SPEN.
- Proveer al SPEN de las competencias para atender un mayor ámbito territorial es una tarea de gran relevancia en virtud de que, una vez concluido el proceso electoral ordinario 2017-2018, la estructura de órganos desconcentrados se verá reducida a 16 direcciones distritales únicamente, lo cual implicará la atención de un mayor número de ciudadanos y ciudadanas en el ámbito territorial, por ello, es necesario proporcionar al personal mayores herramientas que les permitan atender los nuevos retos.

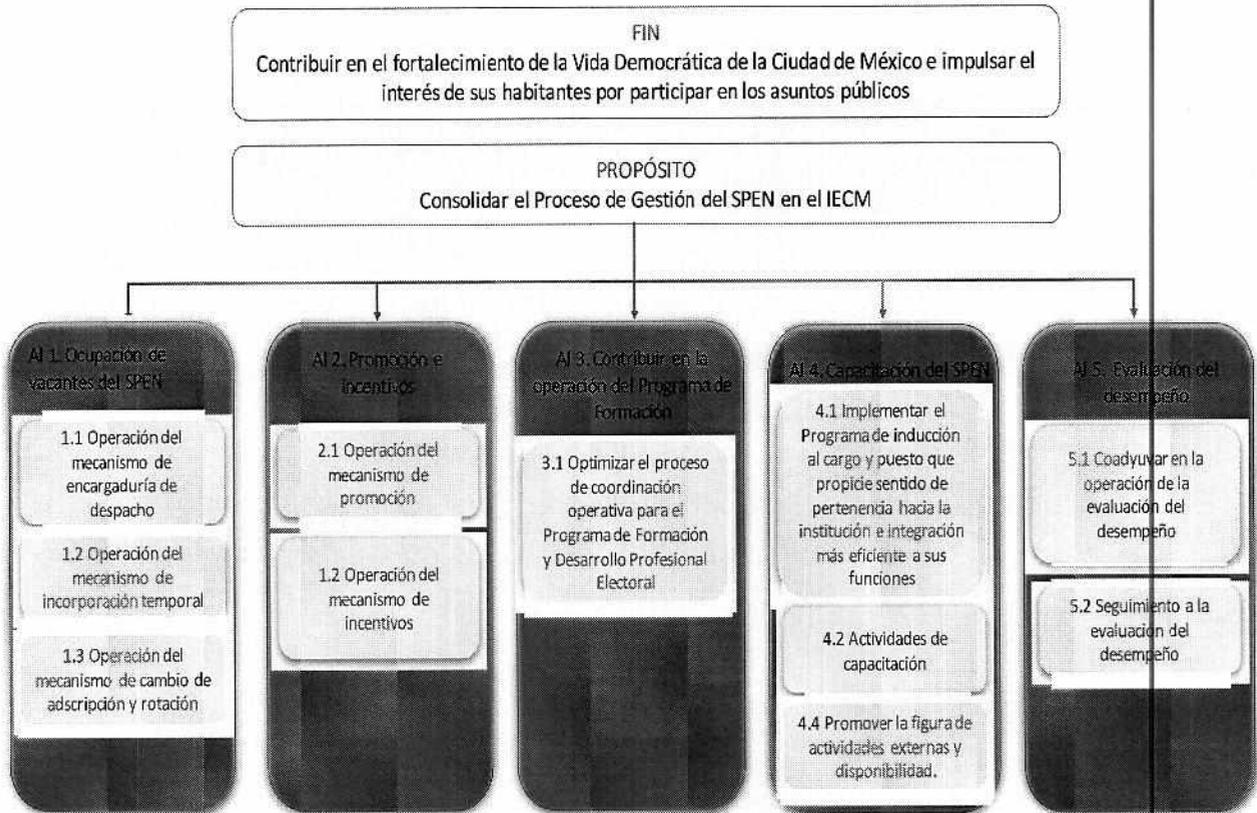
e) Selección de la alternativa óptima.

Las alternativas planteadas para atender la problemática no son excluyentes entre sí, por el contrario, son complementarias, ya que, particularmente en el año 2018, se presentarán paulatinamente tres escenarios, en primera instancia la organización de un proceso electoral local bajo una normativa de reciente creación; posteriormente, la entrada en vigor de la Constitución Local y, con ello, un nuevo orden político en la Ciudad de México y, finalmente, la reducción de la estructura organizacional del Instituto Electoral.

En este orden de ideas, el Programa considera las tres alternativas como una opción viable para atender la problemática identificada, aplicando, de forma paulatina, cada uno de los mecanismos que componen el nuevo esquema de gestión del SPEN.

f) Estructura analítica del programa (EAP).

Esquema 5: Estructura Analítica del Programa



Handwritten signature/initials

g) Matriz de indicadores para resultados (MIR).

Se describen a continuación los indicadores, medios de verificación y supuestos que se incorporarán a la estrategia del Programa que a su vez proveerán al Instituto Electoral del personal competente en el desempeño de sus funciones a través de la consolidación del sistema de gestión del SPEN, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México y generar el interés en sus habitantes por participar en asuntos públicos.

El siguiente cuadro describe los supuestos que se incorporarán en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Tabla 6: Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Se cuente con directrices normativas vigentes de los mecanismos de gestión para el personal del SPEN.
Supuesto 2	Se disponga de recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN.
Supuesto 3	Se cuente con recursos presupuestales suficientes para aplicar el modelo de gestión de mecanismos para el personal del SPEN.

Tabla 7: Matriz de Indicadores por Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos.	Generar valor público a través de la gestión de los mecanismos del SPEN	Estratégico Eficacia	Acciones para la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN/ Acciones planificadas*100	Anual	Informes	S1, S2, S3
PROPÓSITO: Consolidar el proceso de gestión del SPEN en el IECM	Procesos de gestión del SPEN	Estratégico Eficacia	Procesos de gestión del SPEN implementados /	Anual	Informes	S1, S2, S3

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			Procesos planificados*100			
Componente 1. Ocupación de vacantes del SPEN	Plazas vacantes ocupadas	Gestión Eficacia	Plazas ocupadas del SPEN / plazas autorizadas del SPEN*100	Anual	Informe	S1
Acción 1.1 Operación del mecanismo de encargaduría de despacho	Ejecución de encargadurías de despacho	Gestión Eficacia	Solicitudes de encargaduría implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S2
Acción 1.2 Operación del mecanismo de incorporación temporal	Ejecución de incorporaciones temporales	Gestión Eficacia	Solicitudes de incorporaciones temporales implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S2
Acción 1.3 Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación	Movilidad del SPEN	Gestión Eficacia	Personas del SPEN que tuvieron cambio de adscripción o rotación / total de personas del SPEN*100	Anual	Informe	S3
Componente 2. Promoción e Incentivos	Personal que obtiene promoción o incentivo	Gestión Eficacia	Personas del SPEN que obtienen promoción o incentivo / total de personas del SPEN*100	Anual	Informe	S3
Acción 2.1 Operación del mecanismo de promoción	Personal que obtiene promoción	Gestión Eficacia	Personal del SPEN que obtiene promoción / Total del personal del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S3
Acción 2.2 Operación del mecanismo de incentivos	Personal que obtiene incentivo	Gestión Eficacia	Personal del SPEN que obtiene incentivo / Total	Anual	Informe	S1, S3

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
			del personal del SPEN*100			
COMPONENTE 3. Contribuir en la operación del Programa de Formación.	Servidores públicos del SPEN que participan en el Programa de Formación	Estratégico Eficacia	Número de servidores públicos que se perciben satisfechos con las actividades del Programa de Formación / Número total de servidores públicos que participaron en las actividades del Programa de Formación*100	Anual	Informes Encuesta de satisfacción	S1, S2
Acción 3.1. Optimizar el proceso de coordinación operativa para el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.	Acciones realizadas respecto de las solicitadas por el INE	Gestión Eficacia	Número de acciones realizadas/ Número de acciones solicitadas por el INE *100	Anual	Informe Oficios	S2
COMPONENTE 4. Capacitación del SPEN	Actividades de capacitación realizadas	Gestión Eficacia	Actividades de capacitación realizadas / actividades de capacitación planificadas *100	Anual	Informes Oficios	S2, S3
Acción 4.1. Implementar el Programa de inducción al cargo y puesto que propicie sentido de pertenencia hacia la institución e integración más eficiente a sus funciones.	Inducción implementada	Gestión Eficacia	Número de personas a quienes se aplicó la inducción/ Número de personas susceptibles de participar en la inducción *100	Anual	Informe	S1, S2, S3
Acción 4.2. Actividades de capacitación	Cursos ofrecidos en un año respecto de los diseñados a partir de la DNC	Gestión Eficacia	Cursos ofertados en un año/ Cursos diseñados a partir de la DNC * 100	Anual	Informe Cursos diseñados	S2, S3

P

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
ACCIÓN 4.3. Promover la figura de actividades externas y disponibilidad.	Actividades externas realizadas por servidores públicos del Instituto conforme los lineamientos del INE	Gestión Eficacia	Número de actividades externas autorizadas para ser realizadas por servidores públicos del IECM/ Actividades externas que se presentaron para autorización conforme lineamientos del INE *100	Semestral	Informe Oficios	S1
COMPONENTE 5. Evaluación del desempeño	Cumplimiento del proceso de evaluación del desempeño	Gestión Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ L= Actividades cumplidas para la evaluación del desempeño. Tp= 1 año M= Actividades planificadas Tr= 1 año			
ACCIÓN 5.1 Coadyuvar en la operación de la evaluación del desempeño	Actividades para la operación de la evaluación del desempeño ejecutadas	Gestión Eficacia	$A = L * Tp / M * Tr$ L= Actividades para la operación de la evaluación del desempeño ejecutadas Tp= 1 año M= Actividades determinadas en los lineamientos de evaluación del INE Tr= 1 año			

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Acción 5.2 Seguimiento a la evaluación del desempeño	Seguimiento realizado	Gestión Eficacia	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ L= Tareas de seguimiento realizadas T _p = 1 año M= Tareas de seguimiento determinadas por el INE T _r = 1 año			

P



IV. Actividades Institucionales

1. Ocupación de vacantes del SPEN.

Tipo de actividad: De apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Reclutamiento y Selección.

Justificación: Con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, así como la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, es necesario dotar al Instituto Electoral de una estructura completa en cuanto a las plazas del SPEN, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a dichos procesos.

Objetivo Específico: Ocupar la totalidad de las plazas vacantes del SPEN.

Acciones Sustantivas:

AS 1.1. Operación del mecanismo de Encargaduría de Despacho.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 del Estatuto del SPEN, los OPLE podrán presentar a la DESPEN propuestas para designar encargados de despacho en plazas vacantes a servidores públicos de su adscripción.

Por su parte, el artículo 532 del mismo ordenamiento señala que la designación de encargado de despacho recaerá, preferentemente, en el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que vaya a ocuparse.

En este orden de ideas, si durante el proceso electoral ordinario 2017-2018, o durante la organización de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, se generaran vacantes en la estructura del SPEN, se dará preferencia al mecanismo de Encargaduría de Despacho, a fin de designar al personal de carrera del Instituto Electoral, conforme al ordenamiento aplicable.

Asimismo, si una vez concluido el proceso electoral ordinario 2017-2018 subsistieran vacantes en la estructura del SPEN, hasta en tanto se ocupen de manera definitiva a través del mecanismo que determine el INE, se procurará cubrir las vacantes en forma temporal a través del presente mecanismo.

AS 1.2. Operación del mecanismo de Incorporación Temporal.

Conforme al artículo 519 del Estatuto del SPEN, la incorporación temporal es la vía de ingreso a los OPLE que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del SPEN, respecto de los cuales se haya emitido una declaratoria de urgente ocupación.

Así también, el artículo 520 del mismo ordenamiento dispone que, en caso de vacantes o disponibilidad en cargos y puestos del SPEN, el órgano superior de dirección del OPLE podrá hacer la declaratoria de urgente ocupación e instruir al Órgano de Enlace, iniciar el procedimiento de incorporación temporal, previo conocimiento de la Comisión del SPEN del INE.

En este sentido, durante la organización del proceso electoral ordinario 2017-2018 y de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, se procurará ocupar las vacantes que se generen a través de la acción sustantiva inmediata anterior; sin embargo, si no fuera posible cubrirla por dicho mecanismo, se utilizará como segunda opción la Incorporación Temporal, para lo cual, se someterá a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral la propuesta de declaratoria respectiva.

AS 1.3. Operación del mecanismo de Cambio de Adscripción y Rotación.

El artículo 7 de los Lineamientos para el Cambio de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE, establece que, el OPLE, por medio de su Órgano de Enlace, preferentemente determinará anualmente, cuando existan plazas vacantes y condiciones necesarias para su operación, un periodo para la atención de solicitudes de cambios de adscripción y rotación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento y de la DESPEN.

Por lo anterior, una vez que concluya el proceso electoral ordinario 2017-2018 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, se realizará un análisis de viabilidad para determinar si existen las condiciones necesarias para la operación del mecanismo de

cambio de adscripción y rotación, y se presentará a consideración de la Comisión de Seguimiento.

Si derivado de dicho análisis se determina la viabilidad de implementar el mecanismo, el Centro presentará una Convocatoria en la que se determinará, conforme al artículo 7 de los referidos Lineamientos, lo siguiente:

- Plazos para la recepción de solicitudes.
- Los cargos y puestos vacantes disponibles para los cambios de adscripción y rotación.
- El periodo para analizar las solicitudes y, en su caso, elaborar los dictámenes de procedencia.

No obstante, en caso de que se presentaran solicitudes formuladas por el personal del SPEN, o necesidades institucionales que requirieran el cambio de adscripción o rotación de alguna persona del SPEN, se tramitará conforme al ordenamiento respectivo.

2. Promoción e Incentivos.

Tipo de actividad: De apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Reclutamiento y Selección.

Justificación: El Instituto Electoral deberá proveer al SPEN las condiciones para promover y estimular su desarrollo de carrera.

Objetivo Específico: Asegurar las condiciones para que el SPEN que cumpla con los requerimientos normativos, obtenga la promoción en rango e incentivos.

Acciones Sustantivas:

AS 2.1. Operación del mecanismo de Promoción.

Como parte del proceso de conformación del SPEN, el INE deberá emitir un modelo de equivalencias relativo al nivel de desarrollo profesional del personal de carrera que se incorporó al sistema a través del proceso de Certificación; esto es, generar las condiciones para equiparar la estructura de niveles del otrora Servicio Profesional Electoral con la estructura de rangos de SPEN.

En este sentido, una vez que se aplique el modelo de equivalencias, será necesario ubicar al personal en el grado de desarrollo que le corresponda conforme a su trayectoria, lo cual generará el punto de partida para la operación del mecanismo de promoción en forma ordinaria.

En tal virtud, durante 2018 se realizará la verificación del cumplimiento de requisitos para que el personal del SPEN obtenga el siguiente rango en su trayectoria profesional y, en su caso, se otorgarán los beneficios correspondientes.

Es importante considerar que, para tal efecto, es necesario que el Instituto Electoral establezca un presupuesto específico, por lo que, durante el último trimestre de 2017, si ya hubiese concluido la aplicación del modelo de equivalencias correspondiente, el Centro analizará si existen personas del SPEN en condiciones de obtener la promoción en rango durante 2018, a fin de asegurar el presupuesto necesario para su cumplimiento.

AS 2.2. Operación del mecanismo de Incentivos.

Conforme al artículo 638 del Estatuto del SPEN, el Instituto Electoral deberá comunicar al INE, en el primer trimestre del año, el presupuesto asignado para incentivos, mismo que será aplicado exclusivamente para tal fin.

En este sentido, la presente actividad está orientada a garantizar, en principio, el cumplimiento de la disposición referida y proveer los recursos necesarios para los incentivos que serán otorgados al personal del SPEN y, por otro lado, también se orienta a la operación propiamente dicha del otorgamiento de incentivos conforme a los Lineamientos en la materia y una vez que concluya la evaluación del desempeño del SPEN.

3. Contribuir en la operación del Programa de Formación

Tipo de Actividad: Apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Capacitación y Evaluación

Justificación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 552 del Estatuto del SPEN, la DESPEN administrará el Programa de Formación para los OPLE, el cual se integrará por las actividades de carácter académico y técnico orientadas a proporcionar al personal del SPEN los conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como las habilidades, actitudes, aptitudes y valores para el desarrollo de competencias.

De conformidad con el artículo 556 del propio Estatuto, el Programa de Formación tendrá las fases siguientes: Básica, Profesional y Especializada. Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 563 del Estatuto del SPEN, durante el proceso electoral local, se suspenderá la impartición del Programa de Formación.

De igual modo, el artículo 565 del dicho ordenamiento establece que la DESPEN, en coordinación con los OPLE, evaluará el aprovechamiento del personal del SPEN en el Programa de Formación durante y al final de cada periodo académico.

Por su parte, las Bases para la Incorporación de los Servidores Públicos de los OPLE al SPEN, aprobadas por el Instituto Nacional mediante Acuerdo INE/CG171/2016, en su artículo Cuarto Transitorio establece que, a los servidores públicos de los OPLE que hayan ingresado al SPEN se les reconocerá, de acuerdo a las equivalencias respectivas, el grado de avance en el Programa de Formación. Así, el 30 de mayo de 2017 por medio del acuerdo INE/JGE102/2017 se aprobó dichas equivalencias del Programa de Formación y con ello dar inicio al periodo académico 2017/1 el cual fue notificado al Instituto Electoral por medio del Centro como órgano de enlace.

Con base en lo anterior, durante 2018 se continuará con la operación de las actividades encomendadas a los OPLE en materia de formación, una vez concluido el proceso electoral y, siempre y cuando, así lo dictamine la DESPEN. Así también, para la implementación del Programa de Formación, una vez concluido el proceso electoral, iniciar las actividades vinculadas con la coordinación e implementación de la figura de Facilitador; lo anterior, de conformidad con los lineamientos de asesorías para los OPLE.

Objetivo Específico: Que todo el personal que se incorpore al SPEN continúe con la implementación, en términos de la normatividad aplicable, del Programa de Formación en el ámbito del Instituto Electoral.

Acciones Sustantivas:

AS 3.1. Optimizar el proceso de coordinación operativa para el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

Esta acción busca la generación de control y seguimiento administrativo para atender las tareas de notificación de la inscripción a los módulos y de los resultados de la evaluación del aprovechamiento del Programa de Formación; brindar el monitoreo necesarios al proceso formativo dentro del marco de acción que establezcan los lineamientos en la materia; así como atender las solicitudes de apoyo logístico y las que se desprendan de dichos lineamientos.

4. Capacitación del SPEN

Tipo de Actividad: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Capacitación y Evaluación.

Justificación: De acuerdo con lo establecido en los artículos 580 y 584 del Estatuto del SPEN, el Instituto Electoral estará encargado de proporcionar la Inducción al cargo y puesto a las personas que accedan a una plaza del SPE, así como de administrar y operar las actividades de Capacitación.

El objetivo de la capacitación Fortalecer las competencias de los Miembros del Servicio para el desempeño del cargo o puesto, y ofrecer mayor nivel de especialización para el desarrollo de las funciones de los Miembros del Servicio.

Objetivo Específico: Diseñar y operar la capacitación al personal del SPEN necesaria, así como implementar la inducción al personal que se incorpore al SPEN

en caso de rotación, y promover y tramitar, en su caso, las solicitudes de actividades externas y de disponibilidad, en términos de la normatividad aplicable.

Acciones Sustantivas:

AS 4.1. Implementar el Programa de inducción al cargo y puesto que propicie sentido de pertenencia hacia la institución e integración más eficiente a sus funciones.

Toda vez que ha concluido el proceso de certificación y en consideración de las Bases para la Incorporación al SPEN, el Instituto Nacional ha convocado a Concurso Público para ocupar las vacantes con que cuenta el Instituto Electoral.

En este sentido, es previsible que en el 2018 no se realice un Concurso Público que, en su caso, permitiría el ingreso de nuevo personal al SPEN que requiera de un proceso de inducción al Instituto Electoral, al cargo y puesto; aunque puede darse el caso de personal sujeto a rotación que deba participar en la inducción. Si así fuera el caso, la implementación del Programa de Inducción contempla dos etapas: una en línea y otra que conlleva una figura de acompañamiento. Para ello se ha habilitado un espacio en el Campus virtual del Centro, lo que implica a su vez la impartición de un curso de capacitación para las personas que fungirán como tutoras/es del acompañamiento.

AS 4.2. Actividades de capacitación.

En 2018 se implementará un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) del personal del Servicio, de acuerdo a lo que dictamine la DESPEN. De ser el caso, habría que realizar dicha detección y posteriormente el diseño y operación de los cursos o actividades de capacitación en los términos establecidos en los Lineamientos correspondientes, siempre y cuando se justifiquen las necesidades urgentes o prioritarias del Instituto Electoral.

Por otro lado, se establecerá la coordinación con la DESPEN para la implementación de la capacitación obligatoria que determine la Comisión del Servicio del INE cuando resulten

prioritarias para las necesidades y fines institucionales, para lo cual el OPLE podrá proponer dichas actividades.

AS 4.3. Promover la figura de actividades externas y disponibilidad.

Ser parte del Servicio Profesional Electoral Nacional supone la profesionalización, que además del Programa de Formación y la capacitación, también se pretende fomentar una cultura de formación permanente y mejora continua. En este sentido, las actividades externas y la disponibilidad para el personal del SPEN busca abonar en su especialización a partir de esfuerzos individuales en función del interés e iniciativa de cada persona.

Por lo que durante el 2018 se continuará el Instituto Electoral otorgar las autorizaciones para realizar actividades de carácter académico y los permisos de disponibilidad. Cabe destacar que de acuerdo con el artículo 592 del Estatuto del SPEN, durante proceso electoral solo podrá otorgarse autorizarse para realizar actividades de carácter académico, siempre y cuando dichas actividades no afecten las funciones sustantivas del proceso electoral.

5. Evaluación del desempeño

Tipo de actividad: De apoyo.

Responsable Operativo: Dirección Capacitación y Evaluación.

Justificación: De conformidad con los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, el IECM a través del Centro de Formación, realizará las actividades de seguimiento, logística, difusión y apoyo al manejo del Evaluación del desempeño.

Objetivo Específico: Colaborar en las actividades relacionadas con la operación de la evaluación del desempeño conforme a los lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los MSPEN del Sistema OPLE.

Acciones Sustantivas:

AS. 5.1 Coadyuvar en la operación de la evaluación del desempeño

Para la evaluación del desempeño 2017-2018 se requerirá una colaboración constante entre el Órgano de Enlace del OPLE con la DESPEN, en tal sentido los lineamientos respectivos, determinan que la operación de la evaluación del desempeño requiere se realicen las siguientes actividades:

- Recepción de modificaciones, adiciones o ajustes de metas durante 2018;
- Presentar a la Comisión de Seguimiento al Servicio del OPLE de la propuesta de metas y las solicitudes respectivas para modificar, eliminar o ajustar metas; y
- Integrar los dictámenes de resultados de la evaluación del desempeño, tanto el general como los individuales, mediante el SIISPEN.

AS. 5.2 Seguimiento a la evaluación del desempeño

El Centro como órgano de enlace del OPLE realizará tareas de seguimiento referentes a:

- Apoyo en el manejo del SIISPEN.
- Recabar o solicitar a las/los evaluadoras/es las evidencias con las cuales verificaron el desempeño del personal evaluado, esto conforme los criterios determinados por la DESPEN.
- Verificar que las propuestas de metas y las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos;

Tabla 8: Metas por indicador

Indicadores	Metas SPE 2018
Fin	Lograr implementar el 100% de las acciones planificadas del SPEN.
Propósito	Cumplir con el 100% de los procesos planificados.
Componente 1	Ocupar el 100% de las plazas del SPEN.
Acción 1.1	Operar el 100% de las solicitudes de encargaduría de despacho del SPEN.
Acción 1.2	Operar el 100% de las solicitudes de incorporaciones temporales del SPEN.
Acción 1.3	Promover la rotación del 30% del personal del SPEN.
Componente 2	Que el 30% del personal del SPEN obtenga promoción o incentivo.
Acción 2.1	Que el 30% del personal del SPEN obtenga promoción.

Indicadores	Metas SPE 2018
Acción 2.2	Que el 30% del personal del SPEN obtenga incentivo.
Acción 3.1.	Cumplir al 100% con las acciones de coordinación solicitadas por el INE.
Acción 4.1.	Cumplir al 100% con la inducción al personal susceptible de recibirla.
Acción 4.2.	Lograr la ejecución del 100% de la capacitación prioritaria.
Acción 4.3.	Atender el 100% de las solicitudes de los MSPEN.
Acción 5.1	Cumplir con el 100% de las actividades de operación de la evaluación del desempeño.
Acción 5.2	Cumplir con el 100% de las actividades de seguimiento determinadas en los lineamientos de evaluación del desempeño del INE.

V. Cronograma de actividades

Tabla 9: Cronograma de actividades y acciones

Núm.	Acción	Meses 2016											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Ocupación de vacantes del SPEN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.1	Operación del mecanismo de Encargaduría de Despacho	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2	Operación del mecanismo de Incorporación Temporal	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
1.3	Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación										X	X	X
2	Promoción e Incentivos	X	X	X							X	X	X
2.1	Operación del mecanismo de promoción	X	X	X							X	X	X
2.2	Operación del mecanismo de incentivos	X	X	X							X	X	X
3	Contribuir en la operación del Programa de Formación										X	X	X
3.1	Optimizar el proceso de coordinación operativa para el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.										X	X	X
4	Capacitación del SPEN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1	Implementar el Programa de inducción al cargo y puesto que propicie sentido de pertenencia hacia la institución e integración más eficiente a sus funciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.2	Actividades de capacitación										X	X	X
4.3	Promover la figura de actividades externas y disponibilidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Evaluación del Desempeño	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.1	Coadyuvar en la operación de la evaluación del desempeño	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
5.2	Seguimiento a la evaluación del desempeño	X	X	X	X	X	X	X	X	X			